



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/35/L.19  
20 octubre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 62 b) del programa

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO: PROGRAMA  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: INFORME DEL  
SECRETARIO GENERAL

Dinamarca, Finlandia, Noruega, Países Bajos, Suecia y  
Venezuela\*: proyecto de resolución

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 32/114, de 15 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, instó a todos los Estados a que adoptaran medidas para proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos necesarios para cumplir las finalidades, objetivos y programas establecidos en el segundo ciclo de programación, 1977-1981, y especialmente para conseguir e incluso rebasar la tasa global de aumento anual del 14% para las contribuciones voluntarias, en que se basan las cifras indicativas de planificación para el ciclo,

Recordando asimismo la resolución 2024 (LXI) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1976, referente a las actividades operacionales para el desarrollo,

Reafirmando la validez del consenso de 1970, que figura en el anexo a su resolución 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

80-25137

/...

Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo está haciendo una importante contribución a la aceleración del desarrollo de los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento del continuo aumento de la realización de programas y de las medidas tomadas por el Consejo de Administración y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de mejorar la calidad y la eficiencia de las operaciones de los programas e incrementar la armonización y la complementariedad adecuadas de las actividades de cooperación técnica de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupada por el hecho de que la tasa de aumento de los recursos del Programa para 1980 fuera considerablemente inferior a las previsiones,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 27.º período de sesiones 1/,

1. Toma nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 27.º período de sesiones 1/,

2. Toma nota en particular de la decisión adoptada por el Consejo de Administración sobre la preparación del tercer ciclo de programación, 1982-1986, incluidos el fortalecimiento del proceso de programación por países mediante una programación continua y las medidas para aumentar la participación de los países en desarrollo en la planificación de los programas regionales 2/;

3. Toma nota asimismo de la decisión 80/44, del Consejo de Administración de 27 de junio de 1980 relativa al reembolso, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de los gastos de apoyo del organismo, y de la recomendación de que los organismos de ejecución del Programa examinaran sus sistemas operacionales de apoyo, sus métodos de trabajo, sus arreglos y sus recursos de personal, con miras a lograr reducciones apreciables en los gastos de apoyo globales 3/;

4. Insta a todos los gobiernos a que renueven sus esfuerzos para proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos que necesita para la ejecución de las actividades programadas para el ciclo de desarrollo de 1977-1981, que se basan en una tasa global de crecimiento anual de los recursos del 14% proporcionando así la sólida base financiera necesaria para cumplir las actividades del Programa durante el tercer ciclo de desarrollo, 1982-1986, que también se basan en un crecimiento medio anual global de los recursos del 14% como mínimo;

5. Destaca que el cumplimiento de los fines y objetivos de la estrategia internacional del desarrollo exigirá que se haga renovado hincapié en la cooperación técnica y que aumenten considerablemente los recursos destinados a tal fin.

-----

---

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1).

2/ Ibid., cap. XI.

3/ Ibid.